

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 7 DE MARZO DE 2005

Nº 25,251

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN ACUERDO MUNICIPAL Nº 10

(De 10 de febrero de 2005)

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL IMPUESTO DE EDIFICACION A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE PANAMA (YMCA) PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO YMCA PANAMA"...... PAG. 2

ACUERDO MUNICIPAL Nº 11

(De 15 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE MARIO JUSTAVINO RANGEL"...... PAG. 5

ACUERDO MUNICIPAL Nº 12

(De 15 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE RUBEN ANDERSON BARCENAS, BANNIBELLE ANDERSON GUERREL Y HARRISON ANDERSON GUERREL"...... PAG. 8

ACUERDO MUNICIPAL Nº 13

(De 15 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE CESAR ANIBAL RAMOS DELGADO"...... PAG. 11

ACUERDO MUNICIPAL Nº 14

(De 15 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE URBINO SAENZ DOMINGUEZ"...... PAG. 14

ACUERDO MUNICIPAL Nº 15

(De 15 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 62218 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 448, SECCION DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE NELSON AUGUSTO MORENO A."..
..... PAG. 17

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS PAG. 24

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL N° 10
(De 10 de febrero de 2005)

“Por la cual se exonera el 50% del Impuesto de Edificación a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Panamá (YMCA) para la Construcción del Colegio YMCA Panamá”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

--- Que la Asociación Cristiana de Jóvenes de Panamá, Persona Jurídica registrada en el Tomo 581, Folio 35, Asiento 14,347, Sección de Personas Mercantil, actualizada en la Ficha: S.C. 1563, Rollo 401, Imagen 22, de la sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal Francisco Beens, portador de la cédula de identidad Personal N° E-8-41738, ha solicitado a este Concejo la exoneración del Impuesto de Construcción del Colegio YMCA Panamá, que estará ubicado en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Colinas del Sol.

--- Que dicha obra se construirá sobre la Finca N° 224937, Documento 476081 y Finca 224931, Documento 475992, ambas de la Sección de la Propiedad,

Provincia de Panamá, a un costo de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/.7,322,290.00) bajo la responsabilidad de la Sociedad Choy y Asociados, S.A.

--- Que conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo N° 50 de 13 de agosto de 1996, reformado por el Acuerdo N° 71 de 12 de agosto de 1997, procede acceder a lo solicitado, siendo viable para los efectos de la construcción, edificación para escuelas, colegios privados, la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del impuesto fijado y cumpliéndose con los requisitos de la Resolución N° 46 de 26 de noviembre de 1996.

--- Que el Consejo Municipal de Arraiján es consciente que esta exoneración coadyuvara a fortalecer la educación integral en el Distrito procurando la formación de personas que contribuyan al desarrollo del país construyendo una sociedad justa y democrática con participación e igualdad de oportunidades, por tanto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar a la Asociación de Jóvenes Cristianos de Panamá, de generales mencionadas, representada por Francisco Beens, del 50% del Impuesto de Edificación que recaen en la construcción del Colegio YMCA Panamá, que estará ubicado en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Colinas del Sol, obra con un costo de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/.7,322,290.00).

ARTICULO SEGUNDO: El impuesto de Permiso de Construcción exonerado recae sobre el cincuenta por ciento (50 %) del impuesto a pagar, el cual se determina en la suma de: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.9,263.93). Cifra que arroja el cálculo en base al 1% del valor de la obra.

1 %	sobre B/.1,000,000.00	= B/.10,000.00
0.25 %	sobre B/. 500,000.00	= B/. 1,250.00
0.125 %	sobre B/.5,822,290.00	= B/. 7,277.86
Total a Pagar		B/.18,527.86
MENOS 50 % = Exoneración		B/. 9,263.63

ARTICULO TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Dirección de Ingeniería Municipal, Tesorería y Administración Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

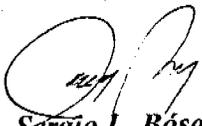
SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 17 DE FEBRERO DE 2005

DAVID CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

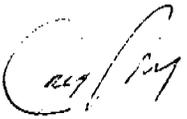
EJECUTESE Y CUMPLASE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



**ACUERDO MUNICIPAL N° 11
(De 15 de febrero de 2005)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de **MARIO JUSTAVINO RANGEL**”

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano **MARIO JUSTAVINO RANGEL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-210-1658, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 24 de mayo de 2004, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de **CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETRO (171.61 Mts.2)**, que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado es de Primera (I) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 4375 y mide 8.91 mts., **SUR:** Resto libre de la Finca 4375 y mide 12.844 Mts., **ESTE:** Calle Tacher o Pescado y mide 17.353 Mts., **OESTE:** Finca 180,589 R 33139 y mide 17.21 Mts., descrito en el Plano N° 80101-101549, fechado 22 de abril de 2004.
- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 600-04, fechado 07 de septiembre de 2004, según Recibo N° 26435 fechado 31 de mayo de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Departamento de Ingeniería)
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de **MARIO JUSTAVINO RANGEL**, un lote con un área de terreno de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETRO (171.61 Mts.2) que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo y se encuentran descritos en el Plano N° 80101-101549, fechado 22 de abril de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención, vendido a un precio de tres balboas el metro cuadrado (B/.3.00 mts.2), totalizando la suma de QUINIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.514.83), con la aplicación del 25% de descuento por viejo morador equivalente a la suma de CIENTO VEINTIOCHO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.128.71), resultando un monto final pagado de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON DOCE CENTECIMOS (B/.386.12).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO L. BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 18 DE FEBRERO DE 2005

DAVID E. CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

EJECUTESE Y CUMPLASE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).

Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).

Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



**ACUERDO MUNICIPAL N° 12
(De 15 de febrero de 2005)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de **RUBEN ANDERSON BARCENAS, BANNIBELLE ANDERSON GUERREL y HARRISON ANDERSON GUERREL**”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

--- Que el ciudadano RUBEN ANDERSON BARCENAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-210-1658, y en representación de sus hijos, BANNIBELLE ANDERSON GUERREL, con cédula de identidad personal N° 8-776-1383 y HARRISON ANDERSON GUERREL, con cédula de identidad personal N° 8-807-1232; ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 14 de mayo de 1996, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS (210.58 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera.

--- Que el lote de terreno mencionado es de Primera (I) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** José Ángel Bárcenas y mide 12.86 Mts., **SUR:** Vereda y mide 17.30 Mts., **ESTE:** Calle del cementerio y mide 12.81 Mts., **OESTE:** José Ángel Bárcenas y mide 16.36 Mts., descrito en el Plano N° 80101-78992, fechado 20 de septiembre de 1996.

--- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 20-99, fechado 20 de enero de 1999, según Recibo N° 26321 fechado 10 de mayo de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Departamento de Ingeniería)

--- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de RUBEN ANDERSON BARCENAS, BANNIBELLE ANDERSON GUERREL Y HARRISON ANDERSON GUERREL, un lote con un área de terreno de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS (210.58 Mts.2) que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo y se encuentran descritos en el Plano N° 80101-78992, fechado 20 de septiembre de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención, vendido a un precio de tres balboas el metro cuadrado (B/.3.00 mts.2), totalizando la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.631.74), con la aplicación del 25% de descuento por viejo morador equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.157.94), resultando un monto final pagado de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (B/.473.80).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO L. BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 18 DE FEBRERO DE 2005

DAVID E. CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

EJECUTESE Y CUMPLASE

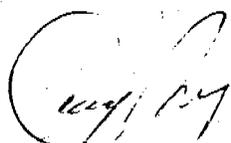
En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).



Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).



Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



ACUERDO MUNICIPAL Nº 13
(De 15 de febrero de 2005)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de **CESAR ANIBAL RAMOS DELGADO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

--- Que el ciudadano CESAR ANIBAL RAMOS DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-315-98, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 23 de mayo de 1994, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (492.75 Mts.2), que forma parte de la Finca Nº 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.

--- Que el lote de terreno mencionado es de Tercera (III) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la Finca 3843 ocupado por Olaidés Solís y mide 25.00 Mts., **SUR:** Quebrada sin nombre y mide 26.43 Mts., **ESTE:** Servidumbre y mide 15.42 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca 3843, ocupado por Estanislao Rodríguez y mide 24.00 Mts., descrito en el Plano Nº 80102-80906 fechado 7 de mayo de 1995.

--- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 12-01 fechado 22 de octubre de 2004, según Recibo Nº 26538 fechado 15 de junio de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Departamento de Ingeniería).

--- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de **CESAR ANIBAL RAMOS DELGADO**, un lote con un área de terreno de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS (492.75 Mts.2) que forma parte de la Finca N° 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo y se encuentran descritos en el Plano N° 80102-80906, fechado 7 de mayo de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención, vendido a un precio de UN BALBOA el metro cuadrado (B/.1.00 mts.2), totalizando la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.492.75) sin aplicación de descuentos.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO L. BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

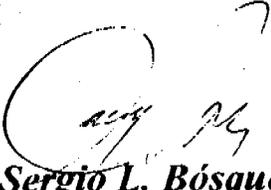
SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 18 DE FEBRERO DE 2005

DAVID E. CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraján

EJECUTESE Y CUMPLASE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



**ACUERDO MUNICIPAL N° 14
(De 15 de febrero de 2005)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de **URBINO SAENZ DOMÍNGUEZ**”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano URBINO SAENZ DOMÍNGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-50-682, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de diciembre 2001, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS (927.64 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.
- Que el lote de terreno mencionado es de Tercera (III) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Calle de tosca y mide 11.87 mts., **SUR:** Zanja y mide 32.24 Mts., **ESTE:** Servidumbre y mide 38.42 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca 3843, y mide 56.91 Mts., descrito en el Plano N° 80102-101438 fechado 12 de abril de 2004.
- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 01-518 fechado 27 de diciembre de 2003, según Recibo N° 25890 fechado 24 de marzo de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Departamento de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de **URBINO SAENZ DOMINGUEZ**, un lote con un área de terreno de NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS (927.64 Mts.2) que forma parte de la Finca N° 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo y se encuentran descritos en el Plano N° 80102-101438 fechado 12 de abril de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención, vendido a precio de Un balboa con cincuenta centésimos el metro cuadrado (B/.1.50 Mts.2), totalizando la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.695.73) sin aplicación de descuentos.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO L. BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 18 DE FEBRERO DE 2005

DAVID E. CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

EJECUTESE Y CUMPLASE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).



Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).



Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



**ACUERDO MUNICIPAL N° 15
(De 15 de febrero de 2005)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 62218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de **NELSON AUGUSTO MORENO A.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

--- Que el ciudadano **NELSON AUGUSTO MORENO A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-350-75, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 21 de septiembre de 2004, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CERO CERO DECÍMETROS (1,238.00 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 62218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador.

--- Que el lote de terreno mencionado es de Quinta (V) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la Finca 62218 y mide 30.35 mts., **SUR:** Resto libre de la Finca 62218 y mide 36.75 Mts., **ESTE:** Avenida B. y mide 41.00 Mts., **OESTE:** Resto libre de la Finca 62218, y mide 33.78 Mts., descrito en el Plano N° 80-61945 fechado 20 de marzo de 1989.

--- Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 01-046 fechado 01 de noviembre de 2004, según Recibo N° 26921 fechado 12 de agosto de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Departamento de Ingeniería)

--- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de **NELSON AUGUSTO MORENO A.**, un lote con un área de terreno de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CERO CERO DECÍMETROS (1,238.00 Mts.2) que forma parte de la Finca N° 62218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo y se encuentran descritos en el Plano N° 80-61945 fechado 20 de marzo de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención, vendido a precio de Cincuenta centésimos de balboa el metro cuadrado (0.50¢ mts.2), totalizando la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS (B/.619.00) sin aplicación de descuentos.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. TILCIA Q. DE SANCHEZ
Vicepresidenta del Concejo

SERGIO L. BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal

SANCIONADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 18 DE FEBRERO DE 2005

DAVID E. CACERES CASTILLO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

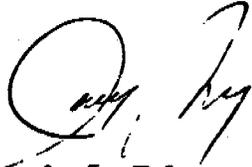
EJECUTESE Y CUMPLASE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 y para los efectos legales correspondientes, se fija para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaria del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo Municipal, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005).


Licdo. Sergio L. Bósquez Cruz
Secretario del Consejo Municipal



AVISOS

COMUNICADO
Yo, **CHIU FONG CHANG CHUNG**, varón panameño, Céd. N-19559, domiciliado en Burunga, Calle Los Melones, comunico al público que he transferido los derechos comerciales sobre el **MINI SUPER PANADERIA Y LAVAMATICO YESSICA**, que ampara el establecimiento **MINI SUPER PANADERIA Y LAVAMATICO YESSICA** y cambia a nombre de "**HERMANOS CHENG**", reconocido con el registro N° 0558 del 3 de mayo de 2002. El traspaso será otorgado a la señora **DIOSELINA MELANIA PINTO REYNA**, con cédula 8-296866.
L- 201-89336
Segunda publicación

Panamá, 2 de marzo de 2005

AVISO

Por este medio, dando cumplimiento a la ley, según Artículo N° 777 del Código de Comercio, notifico que el negocio

denominado **CASA MAYORISTA ZHIBIZ**, con registro comercial N° 2004-3907, ubicado en el Centro Comercial Los Andes, local N° 18, ha sido vendido al Sr. **JIN SHIU ZHANG** y por la venta desea dejar el mismo nombre comercial de dicho negocio.

De usted atentamente
Weihua Zhang
L- 201-89513
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento de lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, comunico que traspaso, el negocio tipo B, denominado **SALA DE BELLEZA ROBERTO'S BEAUTY HOUSE**, ubicado en Cerro Vieto, Calle U, casa 742, corregimiento Rufina Alfaro, provincia de Panamá. El mismo es traspasado a la señorita **EVELYN DEL C. ALBA MONTEZA**, con cédula de identidad personal 8-756-1650, con mi más alta estima, **ARQUIMEDES**

JIMENEZ Q.,
cédula 8-361-290.
L- 201-89700
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos recibido en compra de manos de la señora **GRACIELA OSORIO CASAL**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-86-22, el establecimiento comercial denominado **CURIOSIDADES GRACIELA**, el cual está ubicado en Calle 13, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Colón.

Graciela Yitzel Jaén de Vargas
Cédula N° 8-742-1342
Colón, 24 de febrero de 2005
L- 201-89318
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 81 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisal al público: 1. Que la sociedad **V.I.P. HELICOPTER**

SERVICE INC., fue disuelta mediante escritura pública N° 8994 de 30 de noviembre de 2005, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha 3 9 2 0 6 5 , Documento 716698, desde el 3 de enero de 2005.
L- 201-90103
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 2,142 de 26 de enero de 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 2005, a la Ficha 320887, Documento 740940, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INTER DUTY FREE PANAMA INC."
L- 201-89851
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

CON VISTA A LA SOLICITUD 856730 CERTIFICA

Que la Sociedad: **SHANGRILA LINE, S.A.**, se encuentra registrada la Ficha 455796, Doc. 627196 desde el diez de junio de dos mil cuatro,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3976 de 22 de febrero de 2005 de la Notaría Primera de Circuito de Panamá, según Documento número 739550, Ficha 455796 de la Sección de Mercantil desde el 24 de febrero de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el dos de marzo de dos mil cinco a las 12:00:42, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 856730. N° Certificado: S. Anónima - 631460. Fecha: miércoles, 02 de marzo de 2005 //YASU//
Luis E. Chen G.
Certificador
L- 201-89672
Unica publicación